



# Municipalidad Distrital de Vista Alegre

**“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”**

**DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE  
VISTA ALEGRE - NASCA**

**DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2016-A-MDVA**

Vista Alegre, 01 de Julio del 2016.

**EL SEÑOR ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA  
ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, REGION DE ICA;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo preceptuado por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia... radicando en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, el 28 de Julio del presente año, se celebra el 195 Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú; asimismo, se le rinde homenaje a nuestro Bicolor Nacional por el Sacrificio de cada uno de los personajes heroicos de esa época.

Que, la Administración Municipal cree conveniente resaltar los hechos históricos trascendentes con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestras conciencias cívicas, fomentando la realización de actividades simbólicas tradicionales como lo es el embanderamiento de todos los inmuebles en el Distrito.

**POR CUANTO:**

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

---

Esquina Calle Pisco y Capac Yupanqui s/n  
Telf: 056- 523731-Vista Alegre -Nasca -Perú





# Municipalidad Distrital de Vista Alegre

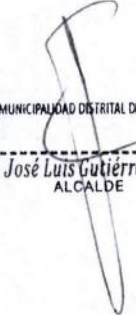

## SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, en las viviendas, instituciones públicas, privadas y locales comerciales, del 15 al 31 de Julio del 2016, con motivo de la celebración del 195 Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que previo a la fecha señalada en el artículo precedente, los vecinos en las medidas de sus posibilidades cumplan con la limpieza y pintado de las fachadas de los predios, con la finalidad que se encuentren presentables y así mejore el ornato del Distrito.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, Sub Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Relaciones Públicas e Imagen Institucional el cumplimiento de la presente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Ing. José Luis Gutiérrez Córtez  
ALCALDE